



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 021-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 20 de marzo del 2020

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 07-2020, de fecha 20 de marzo del 2020, el punto de Agenda: "Tratamiento de la Propuesta de Ordenanza Regional, sobre "Declarar de Necesidad Pública e Interés Regional la Creación del Consejo de Coordinación Intergubernamental Regional de lucha contra el COVID-19 - CCIRT, del Departamento de Tumbes", alcanzado al Consejo Regional a través del Informe N° 167-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo III, del Título Preliminar, señala que el Consejo Regional organiza su trabajo a través de las Comisiones que el presente Reglamento establece, la Secretaría y el equipo profesional de apoyo. El Pleno del Consejo es la máxima instancia deliberativa y normativa; y en su Artículo VII, establece que, el Consejo Regional velará por la atención prioritaria de sus habitantes en salud, educación, trabajo, actividad productiva, medio ambiente, seguridad ciudadana y acciones anticorrupción;

Que, acotado Reglamento Interno, en su Artículo 109°, precisa que las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional tiene entre otras funciones generales, el proponer a la Presidencia y al Consejo Regional las medidas necesarias para mejorar y optimizar la administración regional; asimismo, en su Artículo 111° establece que, el Consejo Regional cuenta además con la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social; y en su Artículo 115°, señala que esta Comisión se pronuncia sobre asuntos que deben ser resueltos por el Consejo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas regionales relacionadas a trabajar coordinadamente con la Gerencia Regional de Desarrollo Social, así como con los sectores de Educación, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Vivienda y Saneamiento, y otras que sean necesarias, así como proponer normas regionales en materia de salud, educación, trabajo, vivienda, cultura y otros de índole social;

Que, la Organización Mundial de la Salud, ha calificado el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, el día 11 de marzo del 2020, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, dicha norma establece que las autoridades de los gobiernos regionales y locales, deben adoptar las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo;

Que, con el Informe N° 037-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDS-GR, del 20 de marzo del 2020 el Gerente Regional de Desarrollo Social – Ing. Dam Wilfredo Chinga Zeta, fórmula propuesta de Ordenanza Regional relativa a declarar de Necesidad Pública e Interés Regional la Creación del Consejo de Coordinación Intergubernamental Regional de lucha contra el COVID-19 – CCIRT, del Departamento de Tumbes, y precisa en su informe técnico que, ante las circunstancias generadas por la presencia del coronavirus (COVID - 19) en el Perú y la inminente presencia del mismo en el Departamento de Tumbes. En ese sentido es relevante la propuesta de Ordenanza Regional generada, en tanto que ello reviste de esencial necesidad pública y por ende de interés regional en la medida que se busca elevar y potenciar el grado de socialización, intervención, prevención, seguimiento, monitoreo y generar toda acción de alcance mayor, con el fin que estas coadyuven y sumen al contenido de los planes establecidos por los niveles del Gobierno. Finalmente detalló su propuesta de Ordenanza Regional, de la forma como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. - DE LA CREACIÓN

APROBAR Y DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL, la Creación del Consejo de Coordinación Intergubernamental Regional de lucha contra el COVID-19 - CCIRT, del Departamento de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DE SUS MIEMBROS

Queda establecido que quienes conforman el Consejo de Coordinación Intergubernamental Regional de lucha contra el COVID-19 - CCIRT, del Departamento de Tumbes, son las siguientes:

a) *El Gobernador Regional, quien lo presidirá,*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



- b) *El Consejero Delegado, quien ejercerá la Vicepresidencia*
- c) *Los Alcaldes Provinciales y Distritales,*
- d) *Los jefes, directores de los organismos públicos descentralizados y/o organismos desconcentrado de cualquier Ministerio que tenga oficina desconcentrada en el territorio;*
- e) *Titulares de pliego o directores de las entidades públicas que operan en la zona; hospitales públicos y privados, de las Instituciones educativas públicas y privadas, Jefe de las Fuerzas Armadas y Policiales, Jefe de los Bomberos, empresas públicas, Presidente del Poder Judicial y de la Junta de Fiscales de Tumbes, Presidente de Sociedades Médicas, Gerente de Essalud Tumbes, más un Infectólogo y un intensivista, sociedad civil organizada y demás instituciones públicas y privadas a las que se les convoque por la emergencia.*
- f) *La Gerencia de Planeamiento, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y todas las gerencias de los órganos de línea del Gobierno Regional, podrán ejercer las secretarías técnicas y liderazgo de las comisiones que se conformen para articular el trabajo entre los tres niveles de Gobierno en el territorio para las acciones de lucha contra el COVID-19.*
- g) *Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres del Gobierno Regional de Tumbes.*
- h) *Jefe de la Superintendencia Nacional de Migraciones de Tumbes.*
- i) *Organismos no gubernamentales y de apoyo humanitario.*
- j) *Jefe del Grupo de Voluntariado del Departamento de Tumbes.*
- k) *Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.*
- l) *Colegios Profesionales de Salud del Departamento de Tumbes.*
- ll) *Gerentes de las empresas prestadoras de servicios.*
- m) *Dirigentes y representantes de la sociedad civil organizada de los rubros regulados dentro de las excepciones del D.S. N° 044 y 046-2020-PCM.*
- n) *Presidentes de las Cámaras de Comercio del Departamento de Tumbes. El Gobernador lo convoca y preside. En caso este no pueda le delegará en el Consejero Delegado en cuyo caso éste lo presidirá.*

ARTÍCULO TERCERO.- DE LA REGLAMENTACIÓN

Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la reglamentación de la presente Ordenanza, dando cuenta al Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- DE LA INFORMACIÓN, COLABORACIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO DE PROFESIONALES

El Consejo de Coordinación Intergubernamental Regional de Lucha Contra el Coronavirus COVID 19 – CCIRT puede solicitar la colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aporte técnico de representantes de diferentes entidades públicas y/o privadas del ámbito nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLÁRESE EN SESIÓN PERMANENTE, al Consejo de Coordinación Intergubernamental Regional de Lucha Contra el Coronavirus COVID 19 - CCIRT, con el objeto que se sesione incluso



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

utilizando los medios tecnológicos a efecto de dar el seguimiento y evaluación de los indicadores sanitarios.

ARTÍCULO SEXTO. - *Encargar a la Gerencia General Regional, disponga el inicio del trámite de la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.*

ARTÍCULO SÉPTIMO. - *Notificar y hacer de conocimiento de todos los sectores y entes públicos desconcentrados que operan en el Departamento de Tumbes, la presente Ordenanza.*



Que, mediante el Informe N° 167-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, del 20 de marzo del 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Abg. Alan Rodolfo Nuñez Aldana, alcanzó al Consejo Regional de Tumbes la opinión legal, precisando que resulta viable aprobar la propuesta técnica de Crear el Consejo de Coordinación Intergubernamental Regional de lucha contra el COVID-19 – CCIRT, a quien se le confíe la misión de conducir las acciones de coordinación, articulación y monitoreo, orientadas a contribuir con la política pública del estado, dentro del ámbito de la prevención y mejora del control del coronavirus (COVID-19) en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario para la prevención y control del COVID-19 en el ámbito del territorio del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, habiendo ingresado al Consejo Regional, la propuesta de Ordenanza arriba expuesta, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social ha realizado coordinaciones con el fin que se convoque a Sesión Extraordinaria, para el tratamiento del punto de agenda “Tratamiento de la Propuesta de Ordenanza Regional, sobre “Declarar de Necesidad Pública e Interés Regional la Creación del Consejo de Coordinación Intergubernamental Regional de lucha contra el COVID-19 - CCIRT, del Departamento de Tumbes”, para ello el Consejero Delegado dispuso se convoque a los consejeros regionales, para Sesión Extraordinaria y poder tratar indicado punto de agenda;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha en el tratamiento del único punto de agenda, el Gerente Regional de Desarrollo Social ratificó su propuesta de Ordenanza Regional e informe técnico; de la misma forma el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica ratificó su informe legal, de lo cual luego de la exposición, análisis y debate pertinente el Abg. Edmundo Sipion Riojas, manifestó que la propuesta de Ordenanza Regional alcanzado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social debe ser complementada, indicándose en la misma, que el Consejo de Coordinación Intergubernamental Regional de Lucha Contra el Coronavirus COVID 19 – CCIRT informara cada 15 días de sus acciones realizadas al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes y que su vigencia perdurara mientras dure la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional para el control del COVID-19;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la propuesta de Ordenanza Regional formulada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sobre "Declaratoria de Necesidad Pública e Interés Regional la Creación del Consejo de Coordinación Intergubernamental Regional de lucha contra el COVID-19 - CCIRT, del Departamento de Tumbes", alcanzado ante el Consejo Regional con el Informe N° 167-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR".

ARTÍCULO SEGUNDO. - EMITIR la Ordenanza Regional respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Tec. George Gouvea Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

